



**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

Boletín nº 145

Anuncio **4326/2023**

lunes, 31 de julio de 2023

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**AYUNTAMIENTOS**

**Ayuntamiento de Mérida**

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Mérida**  
**Mérida (Badajoz)**  
**Anuncio 4326/2023**

*Aprobación inicial de la modificación de la plantilla municipal para la creación de una plaza de Arquitecta o Arquitecto*

**APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA MUNICIPAL PARA LA CREACIÓN DE UNA PLAZA DE ARQUITECTA O ARQUITECTO**

Por el Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Mérida, ha sido aprobado inicialmente, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2023, una modificación puntual de la plantilla municipal con la correspondiente documentación complementaria del expediente tramitado y cuyo resumen se adjunta al presente edicto como anexo I.

Lo que se hace público en cumplimiento de los arts. 126.3 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes de Régimen Local (TRRL), aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que establece igual procedimiento a la modificación de plantillas que a la aprobación del presupuesto del ente local; y 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TLHL).

A tal fin, se expone al público el expediente, durante un plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. De no presentarse reclamaciones en dicho plazo, se considerará definitivamente aprobada, de lo contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Mérida, a fecha de la firma digital.- El Concejal Delegado de Recursos Humanos, Julio César Fuster Flores.

**ANEXO 1. MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA PLANTILLA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA LA CREACIÓN DE UNA PLAZA DE ARQUITECTA O ARQUITECTO**

El Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Mérida, celebrado el 24 de julio del 2023, aprueba la siguiente modificación puntual de su plantilla municipal, ya que en los municipios regulados por el título X LBRL, como es el caso de Mérida, el órgano competente para su aprobación o modificación es el Pleno municipal, en virtud de lo dispuesto en el art. 123.1.h) LBRL, sin posibilidad de delegación.

Por otra parte, este caso de modificación puntual de la plantilla municipal, no requiere una previa negociación con los representantes de los trabajadores, ya que la misma, no es una materia a la que se refiere el art. 37 del TREBEP.

Por el Delegado de Recursos Humanos, Sr. Fuster Flores, se trajo a la mesa el expediente epigrafiado, por el que se propone una modificación de la plantilla municipal consistente en la amortización de una plaza vacante de funcionario/a Médico/a por jubilación, y simultánea creación de una plaza de funcionario/a Arquitecto/a. Ambas plazas son de la categoría profesional A1 y tienen los mismos componentes retributivos que aparecen en las plantillas (los referentes a las retribuciones básicas).

Vistos los informes obrantes en el expediente, así como el dictamen de la Comisión informativa de hacienda, crecimiento económico, recursos humanos y administración general: Ordenanzas y reglamentos, emitido en sesión celebrada el día 18 de julio de 2023, el Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

Primero.- Amortizar en la plantilla municipal una plaza de funcionario/a Médico/a, con la categoría profesional A1.

Segundo.- Crear en la plantilla municipal una plaza de Arquitecto/a, con la categoría profesional A1 y las retribuciones básicas correspondientes.

Tercero.- Proceder a la exposición pública, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, de

la aprobación inicial del expediente para la creación de una nueva plaza de Arquitecto/a, previa la amortización de la plaza de Medico/a, por un período de 15 días, a efectos de que las personas interesadas puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cuarto.- Finalizado el plazo de exposición pública, y en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, debiendo publicarse en el BOP una vez aprobado definitivamente.



# DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA  
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta  
[www.dip-badajoz.es/bop](http://www.dip-badajoz.es/bop)